

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, diecisiete (17) agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	<i>Liquidatario Sucesión</i>
Demandante	<i>José Jesús Vergara Giraldo y otra</i>
Demandado	<i>Johan Estiven Vergara Henao</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00012-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 383</i>
Asunto	<i>Corrige Auto</i>

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la partición presentada por las partes el 9 de febrero de 2023 y aprobada mediante sentencia del 10 de marzo de 2023, en el sentido de incluir la relación de los títulos adquisitivos correspondientes a cada previo, la cual quedará conforme a la partición allegada el 5 de junio de 2023.

En lo demás rige la partición y sentencia proferida.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708291bdc351f1f1065c3f9ef3083146fca01014c7f207fc814254b2d57720e5**

Documento generado en 17/08/2023 03:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>